



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 0304-2023-UNAH**

Huanta, 26 de setiembre de 2023

#### **VISTOS:**

El Oficio N° 084-2023-UNAH/VPI, de fecha 11 de setiembre de 2023; la Opinión Legal N° 227-2023-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 22 de setiembre de 2023; el Proveído S/N de fecha 22 de setiembre de 2023, y por acuerdo unánime en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 25 de setiembre de 2023;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; norma concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal d) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el Artículo 6°, señala que los fines de la universidad, siendo una de ellas la de realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística;

Que, el artículo 3° del mismo cuerpo legal, establece que la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural (...);

Que, asimismo, el artículo 48° señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad que fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, en el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, en su artículo 73°, señala: El Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas (...);

Que, a través del Oficio N° 084-2023-UNAH/VPI, de fecha 11 de setiembre de 2023, el Vicepresidente de Investigación, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora, la aprobación, mediante acto resolutorio, la Directiva N° 003-





**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**Nº 0304-2023-UNAH**

Huanta, 26 de setiembre de 2023

2023-VPI-CO-UNAH denominada Pasantía Docente para Actividades de I+D+i+e de la UNAH;

Que, mediante Opinión Legal N° 227-2023-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 22 de setiembre de 2023, el Asesor Legal de la UNAH, concluye opinando declarar procedente la aprobación de la Directiva N° 003-2023-VPI-CO-UNAH denominado Pasantía Docente para Actividades de I+D+i+e de la UNAH cuyo objeto es la actualización del personal docente adscrito al Instituto de Investigación de la UNAH;

Que, a través del Proveído S/N de fecha 22 de setiembre de 2023, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y por acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta sesionados ordinariamente el día 25 de setiembre de 2023;

**SE RESUELVE:**

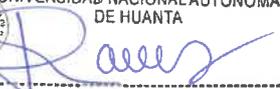
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la **Directiva N° 003-2023-VPI-CO-UNAH** denominada **PASANTÍA DOCENTE PARA ACTIVIDADES DE I+D+i+e de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta** en mérito a los considerandos que sustentan la presente resolución, cuyo contenido en anexo forma parte del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines y alcances de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Comisión Organizadora en el Portal Institucional

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los Órganos Estructurados para su conocimiento, cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE HUANTA  
  
Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
HUANTA  
  
Abog. José Luis Carrasco Chávez  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia de Investigación  
Dirección General de Administración  
Planeamiento y Presupuesto  
Dirección de Instituto e Investigación  
Transparencia  
Interesados  
Archivo (02)

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
HUANTA**  
**VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN**



**DIRECTIVA N° 003-2023-VPI-CO-UNAH**

**PASANTÍA DOCENTE  
PARA ACTIVIDADES DE I+D+i+e DE LA UNAH**

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°304-2023-UNAH

<b>Elaborado:</b>	Vicepresidencia de Investigación
<b>Revisado:</b>	Asesoría Legal
<b>Aprobado:</b>	Comisión Organizadora
<b>Edición:</b>	1
<b>Fecha de Aprobación:</b>	26/09/2023

**Huanta, septiembre 2023.**

**DIRECTIVA N° 003-2023-VPI-CO-UNAH****PASANTÍA DOCENTE PARA ACTIVIDADES DE I+D+i+e DE LA UNAH.****1. DEFINICIÓN Y ANTECEDENTES**

**1.1** De acuerdo con el Artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220: “La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en sedes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.”

El Artículo 50° de la misma Ley señala a la letra: “El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas...”

**1.2** La Pasantía de Investigación Docente es una actividad permanente que la Universidad promueve a fin de permitir la actualización del personal docente, adscrito al Instituto de Investigación, con los avances tecnológicos y organizacionales que se producen en los procesos de I+D+i+e de instituciones nacionales y del extranjero que realizan actividades ligadas a la I+D+i+e, con la finalidad de que los conocimientos y experiencias adquiridas se puedan adaptar, replicar y mejorar en la UNAH. Entiéndase como pasantía el cumplimiento de un programa de formación o perfeccionamiento, orientado a facilitar el encuentro entre docentes de áreas afines, cuyo contenido será elaborado de común acuerdo entre los grupos de investigación demandante y la institución receptora correspondiente, por un lapso no menor de quince días.

**1.3 BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27815, Ley del Código de ética en la Función Pública.
- Ley N° 28716, Ley de Control interno en las entidades del Estado.
- Decreto Supremo No. 304-2012-EF, Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 015-2016-PCM-Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
- Plan Nacional del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
- Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, año 2022.
- R.C.O, N°243-2022-UNAH. Reglamento General de I+D+i+e.
- R.C.O. N° 144-2023-UNAH. Reglamento de Instituto de Investigación.
- R.C.O. N° 256-2022-UNAH. Reglamento de incorporación y evaluación de desempeño del Docente Investigador.
- R.C.O N° 058-2022-UNAH. Reglamento de uso de los recursos del FOCAM





## 2. PÚBLICO OBJETIVO Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

**2.1** La Pasantía Docente para actividades de I+D+i+e, está dirigida a los docentes ordinarios y contratados a tiempo completo o por un mínimo de 36 horas semanales en la Universidad Nacional Autónoma de Huanta adscritos al Instituto de Investigación. La asignación presupuestal será señalada por la UNAH, mediante informe de disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**2.2** La Pasantía Docente para actividades de I+D+i+e, tiene como objetivos:

- a) Mejorar sus conocimientos para la gestión, elaboración, ejecución, evaluación y comunicación de los resultados de proyectos de investigación, innovación, metodologías de investigación, transferencia tecnológica, emprendimiento en base a resultados de investigación, entre otros, que permitan complementar su formación para transmitirla a los estudiantes, de acuerdo con las tendencias globales del desarrollo de las actividades de I+D+i+e.
- b) Promover y efectivizar el intercambio recíproco de docentes que realizan investigación para fortalecer las competencias investigativas.
- c) Propiciar la capacitación de los docentes universitarios comprometidos con una visión solidaria de educación, la cultura, la ciencia y la tecnología de información en beneficio del desarrollo de la región y del país.
- d) Adquirir el conocimiento de nuevas herramientas y equipos para el desarrollo de las actividades de I+D+i+e.
- e) Fortalecer la cooperación interinstitucional para la investigación, generando nuevos ámbitos que promuevan el intercambio de conocimientos y generen los procesos de investigación integrada.
- f) Profundizar la cooperación entre la UNAH y las instituciones de destino de la pasantía docente.
- g) Internacionalizar las actividades de I+D+i+e de la UNAH.

El Programa de Pasantía define cuatro aspectos importantes en el proceso de aprendizaje:

- Gestión de la investigación
- Metodología de la investigación
- Laboratorio
- Publicación de artículos científicos

## 3. ORGANIZACIÓN GENERAL

**3.1** La UNAH facilitará el desarrollo de pasantías en el ámbito de la I+D+i+e y los recursos económicos para su realización de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, sin perjuicio de sus actividades propias, para que los docentes realicen la pasantía y logren sus objetivos de aprendizaje, bajo la supervisión del Instituto de Investigación y demás dependencias del Vicerrectorado de investigación de la UNAH.



- 3.2** Las UNAH concederá al o los docentes beneficiarios de una pasantía, una licencia con goce de haber por el tiempo que dure la pasantía.
- 3.3** La Pasantía Docente para actividades de I+D+i+e, se realizará previa presentación de la carta de aceptación de la institución de destino y del respectivo plan de actividades a desarrollar durante la misma. La institución receptora de la pasantía se comprometerá a ofrecer al pasante, en caso sea posible, un lugar de trabajo adecuado para el desarrollo de sus actividades, así como el acceso a sus instalaciones (laboratorios, biblioteca y demás ámbitos que fueran necesarios para el cumplimiento del plan de pasantía acordado.
- 3.4** Las pasantías serán otorgadas a instituciones nacionales y extranjeras previo informe de disponibilidad presupuestal de la unidad competente.
- 3.5** Las pasantías deberán realizarse en instituciones que tengan afinidad de actividades de I+D+i+e y/o carreras profesionales y líneas de investigación relacionadas con las de la UNAH y tengan reconocimiento mundial por su producción investigativa.
- 3.6** Los docentes beneficiarios de la pasantía están obligados a cumplir los requisitos y las actividades exigidas por la institución de destino, conforme a su reglamentación y normatividad vigente.
- 3.7** La coordinación de la pasantía estará a cargo del Instituto de Investigación en coordinación con las direcciones de las Escuelas Profesionales, con conocimiento del Vicerrectorado Académico y con aprobación del Vicerrectorado de Investigación y ratificación del Consejo Universitario.
- 3.8** Concluida la Pasantía, los docentes beneficiarios están obligados a presentar al Instituto de Investigación para su evaluación:
- Un informe detallado de pasantía, que incluya conocimientos adquiridos, logros, limitaciones y recomendaciones de mejora.
  - Informe de rendición de gastos con documentos sustentatorios validos (boletas y o facturas a nombre de la UNAH), en base a la normativa vigente de tesorería de la UNAH.
  - Documento oficial entregado por la Institución donde se desarrolló la pasantía, dando conformidad al cumplimiento del plan de trabajo.
- 3.9** Concluida la Pasantía, los docentes beneficiarios están obligados a realizar una ponencia de los conocimientos y experiencias adquiridas en un evento organizado por la Dirección del Instituto de Investigación.

#### **4. DEL PROCEDIMIENTO**

- 4.1** Las solicitudes de pasantía por investigación serán presentadas al Vicerrectorado de Investigación, conteniendo los siguientes documentos:
- Resolución de adscripción al Instituto de Investigación de la UNAH.
  - Registro vigente y actualizado del CTI VITAE-CONCYTEC del postulante.
  - Plan de pasantía que detalle las actividades a realizar y el periodo requerido.
  - Carta o correo electrónico de aceptación de la institución de destino y del profesor que hará las funciones de tutor durante el periodo que dure la pasantía.
  - Carta de compromiso de retorno a la UNAH al término de la pasantía.
  - Declaración jurada de No tener sanciones disciplinarias vigentes.



- g) Declaración jurada de no tener antecedentes penales y policiales.
- h) Carta de compromiso del docente que asumirá su carga académica durante el periodo que dure la pasantía.

#### 4.2 Evaluación y aceptación

Las solicitudes serán remitidas al Vicerrectorado de Investigación para su evaluación y aceptación, con al menos 30 días de anticipación.

Teniendo la aceptación del Vicerrectorado de Investigación, el Consejo Universitario autorizará la pasantía mediante acto resolutivo, previa disponibilidad presupuestal. De ser una pasantía internacional se ordenará a la unidad competente la publicación de la resolución en el diario El Peruano. La resolución será comunicada a los docentes beneficiarios y al Instituto de Investigación adjuntando el programa de la pasantía.

#### 4.3 Programa y duración

El programa deberá tener una duración no menor de quince días.

Las actividades responderán a los objetivos de la pasantía. Dichas actividades podrán considerar asistencia a cursos y/o talleres de la especialidad, realización o participación en un trabajo corto de investigación, actividades en laboratorios especializados, participación en actividades de capacitación. Las actividades de la pasantía deben guardar relación con la actividad investigativa del docente y debe repercutir directamente en ella.

#### 4.4 Evaluación y certificación

Al retorno de la pasantía el participante presentará el producto de la pasantía, la certificación o documento equivalente junto con su informe técnico financiero al Instituto de investigación, cuyo informe de cumplimiento de pasantía será elevado al Vicerrectorado de Investigación para su aprobación, y ratificación por el Consejo Universitario.

### 5. DE LOS RUBROS DE FINANCIAMIENTO

Las pasantías cubrirán los siguientes gastos:

- Pasajes aéreos y terrestres, nacionales o internacionales
- Manutención
- Alojamiento
- En caso de pasantía internacional, los gastos de publicación de la resolución de autorización de la pasantía en el diario El Peruano.

### 6. DE LAS INFRACCIONES

Se establecen como infracciones a la presente directiva, las siguientes:

- a) Incumplimiento injustificado del plan de viaje y actividades.
- b) Faltas a la normatividad establecida en la institución de destino.
- c) Incumplimiento de las disposiciones de esta Directiva.

Los beneficiarios que cometan alguna infracción se someterán a consideración del



Documento:

## DIRECTIVA N° 003-2023-VPI-CO-UNAH

Pasantía Docente para actividades de I+D+i+e de la UNAH

Tribunal de Honor Universitario, para las respectivas determinaciones de la falta y la sanción a las que diera lugar. De ser el caso asumirán la devolución del gasto realizado.

### 7. DEL PROCESO DE VIAJES INTERNACIONALES

- 7.1 Para realizar la Pasantía a instituciones del extranjero se debe contar con la respectiva póliza deseguro médico y de viaje.
- 7.2 Para efectos migratorios, los docentes deben realizar todos los trámites inherentes ante las instancias correspondientes.
- 7.3 La UNAH, a través de la Secretaría General publicará en el Diario El Peruano la resolución de autorización de viaje al exterior.

### 8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



**PRIMERA:** Los asuntos no contemplados en el presente reglamento, serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación de la UNAH en primera instancia y el Consejo Universitario de la UNAH en segunda instancia de acuerdo con el marco de la normatividad legal vigente.

**SEGUNDA:** Mientras la universidad no sea institucionalizada, los cargos de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación serán asumidos por el Presidente y Vicepresidentes Académico y de Investigación de la Comisión Organizadora, correspondientemente.



Documento:

## DIRECTIVA N° 003-2023-VPI-CO-UNAH

Pasantía Docente para actividades de I+D+i+e de la UNAH

### Anexo N° 01

Los docentes de la Escuela Profesional de ..... reunidos en el local ..... con fecha ..... acuerdan considerar como propuesta para la pasantía docente correspondiente al semestre ..... del año ..... a los docentes:

#### PASANTÍA A UNIVERSIDADES DE HABLA NO ESPAÑOLA

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Universidad de destino
1			

#### PASANTÍA A UNIVERSIDADES DE LATINOAMERICA (INCLUIDO BRASIL)

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Universidad de destino
1			
2			

Se adjunta a este documento:

- Plan de trabajo.
- Carta de Aceptación de Universidad Destino.
- Cartas de compromiso de los docentes que asumirán su carga académica.

\_\_\_\_\_  
Director de la Escuela Profesional

\_\_\_\_\_  
Vicepresidente de Investigación